



FO-M9-P3-04-V01

1. 220.10-13-

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

CIRCULAR **530088**

PARA: Secretarías (os) de Salud Municipales del Valle del Cauca

ASUNTO: Solicitud de intención y capacidad institucional para la implementación de la Resolución 113 de 2020 – Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad- RLCPD

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento el Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido la Resolución 113 del 31 de enero de 2020, por la cual se dictan disposiciones con relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, basados en diferentes normatividades en pro del bienestar, calidad de vida, reconocimiento de derechos y atención con enfoque diferencial de este grupo poblacional en el territorio nacional.

Dicha Resolución contiene anexo técnico "*Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad*", el cual se sugiere revisar de manera detallada por parte del Secretario (a) de Salud y su equipo técnico.

Se establecen responsabilidades de la aplicación tanto para la Secretarías (municipal, Distrital y Departamental) como para los prestadores de servicios en los territorios, para efectos de esta Circular se enuncian las de Secretaría Municipales de Salud, adicional a ello deben considerarse las medidas en el marco de COVID.19:

1. Asignar un funcionario responsable de lo relacionado a discapacidad, debe ser del sector salud siendo el referente de discapacidad y responsable del rlcpd.
2. Realizar seguimiento a la recepción, revisión y respuesta a más tardar el 29 de mayo de 2020, por parte de la IPS-ESE de la Circular Externa expedida por esta Secretaría el 20 de mayo de 2020, la cual ha sido entregada adjunto a la presente, en donde se espera contar con la intención y disposición de la IPS para realizar el proceso de certificación y RLCPD.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 10 · Teléfono: 6200000  
Correo: [secretariadesalud@valledelcauca.gov.co](mailto:secretariadesalud@valledelcauca.gov.co) [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



3. Autorización de las IPS, que están en condiciones de realizar el proceso de certificación y RLCPD. Posterior a verificar lo establecido en el anexo.
4. Orden para la certificación de discapacidad, verificar el contenido de la historia clínica del solicitante; expedir orden para realizar la valoración o actualización a la IPS autorizada máximo en 5 días posteriores a la solicitud.
5. Incluir en el plan de acción anual acciones de actualización continua del certificado de discapacidad y RLCPD en coordinación con el Comité municipal de discapacidad.
6. Gestionar la inclusión del certificado de discapacidad como parte de los requisitos por parte de otros sectores.
7. Garantizar la disponibilidad de IPS autorizadas para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad.
8. Brindar asistencia técnica y capacitación sobre certificación de discapacidad y RLCPD a las IPS autorizadas.
9. Disponer de las condiciones técnicas administrativas para tramitar oportunamente las solicitudes de actualización de las personas incluidas en el RLCPD, de acuerdo a lo establecido en la Res. Ar. 18.
10. Brindar información a las personas con discapacidad sobre los usos del certificado de discapacidad.
11. Realizar acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de la IPS y la EPS de las obligaciones citadas en la Res. 113 de 2020.

Como parte del alistamiento se requiere actualizar, alimentar y depurar la base de datos municipal de las personas con discapacidad en el RLCPD, en cumplimiento a la meta establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social en cobertura, para ellos se requiere implementar diferentes estrategias de articulación intersectorial, tales como:

- Atención no presencial, canales de comunicación para el registro.
- Realizar la gestión necesaria para lograr la afiliación al SGSSS de las personas con discapacidad contenidas en el RLCPD.
- Con las IPS- ESE registro de las personas que han tenido certificados de discapacidad por parte del médico general.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 10 · Teléfono: 6200000  
Correo: [secretariadesalud@valledelcauca.gov.co](mailto:secretariadesalud@valledelcauca.gov.co) [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



- Con el enlace de víctimas municipal datos de las personas identificadas con discapacidad en el RUV.
- Con educación niños, niñas adolescentes y adultos que están incluidos en el sistema que puedan estar identificados con discapacidad.
- Actualizar bases de datos de organizaciones de personas con discapacidad en sus municipios.

Algunas precisiones con respecto a este proceso:

- Posterior a la expedición de la Resolución, enero a la fecha se ha realizado un proceso de alistamiento por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
- El pago de las certificaciones serán transferidas desde el Ministerio de Salud y Protección Social, con destinación específica, una vez sea verificada los requisitos establecidos para tal fin desde cada una de las IPS.
- El Ministerio tiene contemplado iniciar la implementación del proceso de certificación y RLCPCD a partir del 01 de julio de 2020.

De acuerdo a lo anterior, se requiere a más tardar el **día 05 de junio de 2020**, tener comunicación oficial desde cada una de las DLS del Departamento en el que informen los avances en el proceso de alistamiento para el cumplimiento de la Resolución 113 de 2020 y su anexo respectivo.

Cualquier duda e inquietud puede comunicarse al correo electrónico: [amcordoba@valledelcauca.gov.co](mailto:amcordoba@valledelcauca.gov.co) o al celular 3186966756 con la profesional **Angela María Córdoba G- Dimensión Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables.**

Atentamente,

  
**MARIA CRISTINA LESMES DUQUE**  
Secretaria Departamental de Salud

Transcribió: Ángela Córdoba –Dimensión Transversal Poblaciones Vulnerables  
Juan David Obregón- Prestación de Servicios

Revisó: Luisa Fernanda Reina González- Subsecretaría de Salud Pública  
Nora Elena Muñoz- Subsecretaría de Aseguramiento y Prestación de Servicios.